

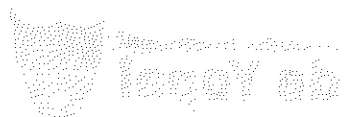


ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL SALUDABLE CON SOSTENIBILIDAD PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA TODOS			
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y DE LA AUTORIDAD SANITARIA CON SOSTENIBILIDAD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL			
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010048			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA
Vigencia 2025	2.3.2.02.02.009.19.03.35	Otros Gastos Inversión _ Cuartos Fríos Adecuados	1.2.1.0.00.01_Ingresos corrientes de libre destinación	66.750.000,00
Vigencia 2026	Acuerdo 013 de 2025_ Vigencias futuras	Otros Gastos Inversión _ Cuartos Fríos Adecuados	1.3.3.1.00.06_RB Superávit Fiscal ingresos Corrientes de Libre Destinación Otros Gastos Salud	378.250.000,00
1.4.1 NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:				
Otros Gastos Inversión _ Cuartos Fríos Adecuados				
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:				
2.3.2.02.02.009.19.03.35				
1.4.3. FUENTE				
1.2.1.0.00.01_Ingresos Corrientes de Libre Destinación				
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:				
Asegurar de manera óptima la conservación y almacenamiento de vacunas e insumos necesarios para su aplicación				
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:				
Ejecutar acciones para mejorar las condiciones logísticas de almacenamiento para la distribución de vacunas.				
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:				
Cuartos fríos adecuados				
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:				
UN (1) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL				
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:				
196758 TODA LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGÚN FUENTE DANE- Proyección 2025 (incluye población con enfoque diferencial)				





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>).

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:

DIRECTOS: 16

INDIRECTOS: 03

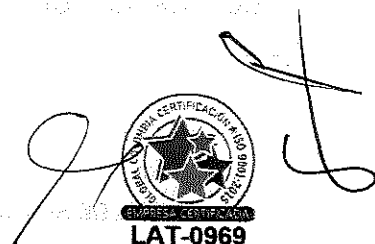
2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Pero además el artículo 209 superior dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...", mandato este que reitera el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 al disponer que "las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa."

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.." De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Este tiene la responsabilidad de organizar, dirigir y reglamentar la





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

prestación de dichos servicios. Por lo tanto, las autoridades públicas responsables de la gestión de acciones en salud deben cumplir con este precepto constitucional.

En el sector salud, el marco Normativo Colombiano establece obligaciones específicas para garantizar que los programas de inmunización, zoonosis y control de enfermedades transmitidas por vectores funcionen bajo condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad que aseguren la protección de la salud pública.

La **Ley 9 de 1979 –Código Sanitario Nacional–** constituye la base legal para las medidas de saneamiento ambiental y de control sanitario, imponiendo al Estado y a las entidades territoriales la obligación de garantizar instalaciones seguras para el almacenamiento, manejo y distribución de biológicos, medicamentos e insumos. Esta norma obliga a que cualquier infraestructura destinada a la salud pública cumpla condiciones de higiene, bioseguridad y disposición adecuada de residuos, lo que hace inviable continuar con el funcionamiento de programas en instalaciones improvisadas o prestadas.

El **Decreto 2257 de 1986** reglamenta las acciones de prevención, vigilancia y control de la rabia en humanos y animales, asignando a los municipios la responsabilidad de asegurar la disponibilidad y conservación adecuada del biológico antirrábico. En este sentido, la existencia de un centro de acopio con condiciones técnicas de cadena de frío se convierte en requisito indispensable para garantizar la eficacia de las campañas de inmunización animal adelantadas por el Programa de Zoonosis.

La **Resolución 4445 de 1996** reglamenta los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia, imponiendo la obligación de mantener la **cadena de frío entre +2 °C y +8 °C** durante todas las etapas de almacenamiento y transporte de las vacunas. Este principio ha sido reiterado en el **Manual Técnico Administrativo del PAI (Tomo 7, capítulo 18)**, que exige no solo el mantenimiento del rango de temperatura, sino también el monitoreo continuo, el registro de datos y la existencia de planes de contingencia (como plantas eléctricas y equipos de respaldo) para evitar la pérdida de biológicos ante fallas de energía o problemas de refrigeración.

El **Manual de Funcionamiento de los Centros de Zoonosis** establece parámetros técnicos para la infraestructura, almacenamiento de insumos, equipos y manejo de residuos derivados de la gestión de enfermedades zoonóticas, indicando que los biológicos deben conservarse bajo condiciones equivalentes a las del PAI y que las áreas de trabajo deben cumplir normas de bioseguridad, disposición diferenciada de residuos y separación de ambientes administrativos y técnicos.

La **Resolución 3100 de 2019**, que regula el Sistema Único de Habilitación de servicios de salud, determina que todas las infraestructuras sanitarias deben cumplir con estándares de seguridad, accesibilidad, bioseguridad y conservación de medicamentos y biológicos, además de disponer de áreas específicas para el almacenamiento





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

de sustancias químicas, equipos e insumos en condiciones que eviten la contaminación cruzada y protejan tanto al personal como a la comunidad.

Adicionalmente, el **Decreto 1843 de 1991** y el **Decreto 1076 de 2015** establecen directrices para el manejo de plaguicidas de uso en salud pública, obligando a que estos insumos sean almacenados en áreas aisladas, ventiladas y seguras, con protocolos de disposición de residuos peligrosos y acceso restringido. Estas disposiciones son directamente aplicables al Programa de ETV, que requiere espacios diseñados para el acopio de insecticidas, biolarvicidas y equipos de fumigación bajo estrictas normas de bioseguridad.

En conjunto, estas normas nacionales, alineadas con los estándares internacionales de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y la **Organización Panamericana de la Salud (OPS)**, demuestran que el almacenamiento y manejo de biológicos e insumos de salud pública en espacios dispersos, improvisados o prestados —como ocurre actualmente con el PAI, Zoonosis y ETV en Yopal— no solo constituye una deficiencia logística, sino que representa un **riesgo directo para la salud pública**, al comprometer la eficacia de los biológicos, la seguridad del personal y la integridad de la comunidad.

Por lo tanto, la construcción de un **Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de Salud Pública** no es un simple proyecto de infraestructura, sino el cumplimiento de una **obligación legal, técnica y sanitaria**, indispensable para garantizar que los programas de inmunización, zoonosis y control vectorial funcionen bajo los estándares exigidos por la normatividad vigente. Asimismo, es importante precisar que las **características de los espacios mínimos, las especificaciones técnicas y las condiciones de diseño requeridas para este tipo de infraestructura se encuentran detalladas en el documento técnico que soporta el presente Estudio Previo**, el cual constituye el referente para su planeación y ejecución.

En este contexto, la Secretaría de Salud Municipal, en el ámbito de sus competencias, tiene a su cargo la dirección y coordinación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), el Programa de Zoonosis y el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). Así mismo, debe garantizar el manejo y la conservación de los biológicos y demás insumos proporcionados por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando el buen funcionamiento de cada programa.

Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, la principal exigencia es el mantenimiento estricto de la cadena de frío en un rango de +2 °C a +8 °C. El Manual Técnico Administrativo del PAI, en su Capítulo 18, aborda este tema como pilar fundamental del programa. A nivel nacional, la Resolución 1140 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social establece la obligatoriedad de un monitoreo constante y de planes de contingencia —incluyendo plantas eléctricas de respaldo— para evitar la pérdida de potencia de los biológicos en caso de fallas. Un estudio previo que no contemple estas medidas, ignorando el riesgo de pérdida de una inversión tan valiosa como las 117.935 dosis gestionadas en 2024, carecería de solidez técnica y legal.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) refuerzan en sus guías que las vacunas son productos biológicos altamente sensibles que, una vez expuestos a temperaturas fuera del rango, no recuperan su potencia. Esto subraya la necesidad de contar con infraestructura especializada y centralizada que elimine los riesgos asociados a instalaciones de préstamo.

El PAI es el resultado de la acción conjunta de países de la región y de organismos internacionales como la OMS y la OPS, cuyo objetivo es alcanzar coberturas universales de vacunación, disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad por enfermedades inmunoprevenibles y fortalecer las acciones institucionales para la salud infantil. Actualmente, la Secretaría de Salud de Yopal opera el programa en instalaciones prestadas del Hospital Juan Luis Londoño (calle 26 #30A-1), donde dispone de un espacio administrativo, un área para disposición de residuos y un centro de acopio. Allí se almacenan 15 refrigeradores, un congelador, un termohigrómetro y dos termómetros láser. No obstante, aún se requiere la adquisición de cuatro termómetros de máximas y mínimas con certificados ONAC, seis estabilizadores de corriente, pilas AAA y de 9 voltios, para garantizar la integridad de los biológicos bajo custodia.

El Manual Técnico Administrativo del PAI (Tomo 7) establece lineamientos estrictos para la administración, recepción, acopio y distribución de insumos. Estos incluyen registros diarios de temperatura al menos dos veces al día, sistemas de alarma en cuartos fríos, controles de lotes y fechas de vencimiento, kardex actualizado y transporte en vehículos climatizados con equipos certificados por la OMS. La OMS define la cadena de frío como "el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas desde que salen del laboratorio hasta el momento de su aplicación", lo cual implica trazabilidad completa del producto inmunobiológico.

La importancia de la cadena de frío radica en proteger la potencia inmunizadora de las vacunas, cuya eficacia puede verse comprometida por exposición a la luz, congelamiento o calor. Por ello, constituye el soporte básico no solo del PAI, sino también de Zoonosis, siendo indispensable garantizar instalaciones y equipos adecuados.

En cuanto al Programa de Zoonosis, este se enmarca en compromisos internacionales asumidos por Colombia ante la OMS y la OPS, que recomiendan establecer políticas de vigilancia epidemiológica, inmunización animal y control de focos de transmisión. En el ámbito nacional, se articula con la Política Nacional de Salud Ambiental y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, además de las obligaciones de la Ley 715 de 2001. Actualmente, la Secretaría de Salud de Yopal opera este programa en tres espacios dispersos y en calidad de préstamo: una bodega de insumos (calle 21 #23-04), un área con refrigeradores en el Hospital Juan Luis Londoño y una oficina administrativa (carrera 23 #13-51). Esta dispersión limita la eficiencia operativa.

Aunque los lineamientos del Ministerio no mencionan explícitamente la cadena de frío, el biológico antirrábico exige las mismas condiciones que las vacunas del PAI. En 2024 se administraron 42.306 dosis que deben mantenerse en condiciones seguras y estandarizadas. Por ello, el estudio previo debe contemplar la construcción

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

de un área propia de almacenamiento, cumpliendo los mismos requisitos técnicos y de monitoreo que el PAI, pero con espacios diferenciados para optimizar la gestión de inventario.

El documento oficial de lineamientos para los Centros de Zoonosis establece que estas instalaciones deben contar con infraestructura adecuada, personal capacitado, equipos de cadena de frío y cumplimiento estricto de las normas de manejo de residuos hospitalarios y peligrosos.

El Programa Territorial de Salud 2024, en el marco del eje estratégico de Atención Primaria en Salud, contempla el Subprograma de Zoonosis con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control de eventos zoonóticos que representan un riesgo para la salud pública. Este subprograma se alinea con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y fija como meta de resultado mantener en cero la mortalidad por rabia humana, así como disminuir la incidencia de enfermedades zoonóticas prevenibles mediante vacunación y control vectorial.

Para alcanzar dichos resultados, el PTS 2024 establece varias metas de producto que exigen un manejo logístico y operativo eficiente. Entre las principales se encuentran lograr coberturas de vacunación canina y felina iguales o superiores al noventa por ciento, vigilar y atender el cien por ciento de los eventos zoonóticos notificados (como agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis o brucelosis) y mantener la trazabilidad de los insumos y biológicos empleados en las campañas de prevención y control.

El volumen y la complejidad de estas metas implican la necesidad de disponer de insumos de forma continua, asegurar condiciones técnicas adecuadas de almacenamiento y distribución, y responder con oportunidad ante brotes y emergencias sanitarias. Actualmente los insumos del Programa de Zoonosis comparten espacio con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) para la conservación en cadena de frío, lo que genera limitaciones de capacidad, riesgos de saturación y dificultad para expandir coberturas cuando aumentan las demandas simultáneas de ambos programas.

La construcción de un Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos permitirá garantizar condiciones técnicas óptimas para la conservación de vacunas, reactivos y equipos, centralizar y optimizar la distribución hacia las brigadas de campo, disminuir tiempos de movilización y costos logísticos, y fortalecer el cumplimiento de las metas de cobertura y vigilancia trazadas por el Programa de Zoonosis. Asimismo, asegurará una respuesta más oportuna a las agresiones por animales potencialmente transmisores y a los brotes zoonóticos que requieran contención inmediata.

De esta forma, la nueva infraestructura responde directamente a las metas y compromisos del PTS 2024, favorece el logro sostenido de los indicadores de resultado del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y contribuye a salvaguardar la salud de la población mediante un manejo eficiente y seguro de los insumos estratégicos del Programa de Zoonosis.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

El Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en Yopal desarrolla acciones orientadas a: i) implementar la estrategia de gestión integral de las enfermedades transmitidas por vectores, especialmente dengue; ii) ejecutar el plan de estándares entomológicos, epidemiológicos y serológicos para la recertificación de la interrupción de la transmisión intradomiciliaria de *Trypanosoma cruzi* (Chagas), según lineamientos de la OPS y el MSPS; y iii) adoptar e implementar la estrategia de gestión integral de vectores a nivel individual y colectivo para el control de otras ETV como leishmaniasis y malaria. Actualmente el programa opera de forma provisional en el auditorio Braulio González, compartiendo la bodega de insumos con otros programas, lo que limita la organización, dificulta la trazabilidad y genera riesgo de contaminación cruzada.

El comportamiento epidémico del dengue y la vigilancia permanente de otras enfermedades transmitidas por vectores han puesto en evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad logística y de respuesta. Solo en 2024 se efectuaron más de 5.300 visitas domiciliarias, 948 investigaciones de casos, cercos epidemiológicos en 14 barrios y 2.861 evaluaciones de riesgo para Chagas, cifras que demandan almacenamiento seguro y distribución eficiente de biocidas, equipos y material educativo.

Contar con un centro integral de acopio y distribución es fundamental para garantizar condiciones técnicas y de bioseguridad, centralizar y ordenar los inventarios, conservar insumos bajo normas de almacenamiento adecuadas, optimizar tiempos de entrega hacia zonas urbanas y rurales, asegurar la trazabilidad y reducir pérdidas por vencimiento o deterioro. Este espacio especializado permitirá respaldar de forma efectiva los planes de contingencia, asegurar la disponibilidad de insumos en situaciones de brote o emergencia sanitaria y mejorar la sostenibilidad, eficiencia y calidad de las intervenciones en salud pública.

El manejo de insumos del ETV se rige por el Decreto 1843 de 1991 sobre plaguicidas, el Decreto 1076 de 2015 en materia ambiental y los lineamientos nacionales que exigen almacenamiento seguro, manejo integrado de vectores y prevención de riesgos para la salud y el ambiente. Por esta razón, el diseño del proyecto debe prever un área de acopio aislada, ventilada y con un acceso independiente al de los programas PAI y Zoonosis, para evitar contaminación cruzada.

La centralización de estos programas en un **Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de los Programas de Salud Pública PAI, Zoonosis y ETV en el Municipio de Yopal** se configura como una necesidad técnica, legal y sanitaria, indispensable para garantizar eficiencia operativa, seguridad en los procesos y calidad en la atención a la población.

La Secretaría de Salud Municipal debe adelantar los estudios y diseños en fase de factibilidad para proyectar una infraestructura propia, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en conservación y manejo de insumos. Este centro permitirá garantizar la conservación de biológicos e insumos, mejorar la gestión operativa, asegurar condiciones óptimas de seguridad y responder eficazmente a las necesidades de la población.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

Para satisfacer las necesidades y dar solución a la problemática identificada se formuló el Plan de Desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", para el sector salud se tiene el programa YOPAL SALUDABLE CON SOSTENIBILIDAD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA TODOS", proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA Y DE LA AUTORIDAD SANITARIA CON SOSTENIBILIDAD PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" con BPIN 2024850010048; **meta producto:** Fortalecimiento de la Cadena de Frio del Municipio de Yopal Casanare; **Actividad:** Ejecutar acciones para mejorar las condiciones logísticas de almacenamiento para la distribución de vacunas.

Ante la necesidad planteada, la Secretaria de Salud presentó solicitud de vigencias futuras ante la Secretaría de Hacienda, las cuales fueron aprobadas por el honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 013 del 20 de octubre de 2025 de la siguiente manera:

CÓDIGO SSEPPR Y/O BPIN	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL 2025	CÓDIGO Y FUENTE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO	VIGENCIA FUTURA	TOTAL PROYECTO
				DISPONIBLE VIGENCIA ACTUAL 2025	CUPO VIGENCIA 2026	
2024850010048 fortalecimiento y garantía del aseguramiento y garantía del aseguramiento para una prestación integral de servicios de salud en el municipio de Yopal.	ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	2.3.2.02.02.009.19.03.35	1.2.1.0.00.01_Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.3.3.1.00.06_RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Otros Gastos Salud	66.750.000,00	378.250.000,00	445.000.000,00
	Subtotal			66.750.000,00	378.250.000,00	445.000.000,00

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente objeto contractual, se encuentra clasificado en los siguientes códigos:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
81000000	81100000	81101500	81101508	Ingeniería arquitectónica
81000000	81100000	81101500	81101502	Dibujo técnico
81000000	81100000	81101500	81101513	Gestión de construcción de edificios
81000000	81100000	81101500	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
81000000	81100000	81101600	81101601	Dibujo mecánico
81000000	81100000	81101700	81101702	Diseño de circuitos electrónicos

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El presente proceso contempla dentro de su alcance la elaboración de los **estudios y diseños en fase de factibilidad** del proyecto denominado: "construcción del centro integral de acopio y distribución de insumos de los programas de salud pública PAI, Zoonosis y ETV en el municipio de Yopal"

El consultor deberá presentar un informe que contenga

los entregables técnicos generales, conforme a la lista de chequeo establecida por el municipio de Yopal y siguiendo el orden allí dispuesto.

El informe final de los estudios de Fase III deberá incluir los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones correspondientes a cada una de las áreas que lo conforman. Dicho contenido se presentará organizado por volúmenes, de acuerdo con la descripción y alcance definidos para cada uno.

VOLUMEN 1. PLANEACIÓN INICIAL

VOLUMEN 2. ACTIVIDADES PRELIMINARES

VOLUMEN 3. ESTUDIOS BÁSICOS

VOLUMEN 4. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISMO

VOLUMEN 5. DISEÑO ESTRUCTURAL CONFORME A LA NSR-10

VOLUMEN 6. DISEÑO HIDROSANITARIO CONFORME AL RAS

VOLUMEN 7. DISEÑO ELÉCTRICO CONFORME AL RETIE

VOLUMEN 8. DISEÑO DE RED DE GAS DOMICILIARIO CONFORME A NTC 2505

VOLUMEN 9. DISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CONFORME AL RETSIT

VOLUMEN 10. DISEÑO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES CONFORME AL RITEL

VOLUMEN 11. DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CONFORME A NFPA/NTC.

VOLUMEN 12. DISEÑO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

VOLUMEN 13. DISEÑO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y AUDIO

VOLUMEN 14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

VOLUMEN 15. DOCUMENTOS GENERALES: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

VOLUMEN 16. MEMORIAS DE DISEÑO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES INVOLUCRADAS EN CADA ALTERNATIVA

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.4.1. ALCANCE

El presente alcance comprende la ejecución de los estudios y diseños en fase de factibilidad del proyecto “Construcción del centro integral de acopio y distribución de insumos de los programas de salud pública PAI, Zoonosis y ETV en el municipio de Yopal”, a desarrollarse sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º470-116862, de propiedad del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

El desarrollo de este alcance deberá atender los términos, requerimientos y condiciones establecidos, en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable a este tipo de proyectos, considerando las particularidades propias de la región donde se ejecutará, incluyendo aspectos tecnológicos, ambientales, sociales, económicos, legales, políticos, culturales, institucionales y de orden público.

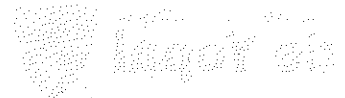
Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras:

- Realización de todas las investigaciones y estudios de campo y de oficina necesarios para la correcta elaboración de los diseños.
- Inclusión de todas las especialidades técnicas requeridas para la formulación del proyecto.
- Incorporación de soportes técnicos y científicos que respalden los resultados y garanticen su viabilidad.
- Definición de un paquete de intervenciones óptimas que permitan la ejecución del proyecto con criterios de eficiencia, funcionalidad y sostenibilidad.

El producto final proporcionará al Municipio de Yopal y a la comunidad una herramienta fundamental para la planeación y ejecución de las obras necesarias para la construcción del Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos Sanitarios, orientada a solucionar las necesidades identificadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3.4.2. PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA CONSULTORÍA

El consultor deberá entregar el documento final, aprobado por la supervisión del contrato, debidamente actualizado y ajustado a las normas y reglamentos vigentes aplicables, así como a las especificaciones técnicas, jurídicas, presupuestales y de archivo definidas en el documento **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**. Este



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

documento también deberá incorporar los ajustes solicitados por la supervisión del contrato y contener, como mínimo, los siguientes volúmenes:

- VOLUMEN 1. PLANEACIÓN INICIAL
- VOLUMEN 2. ACTIVIDADES PRELIMINARES
- VOLUMEN 3. ESTUDIOS BÁSICOS
- VOLUMEN 4. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISMO
- VOLUMEN 5. DISEÑO ESTRUCTURAL CONFORME A LA NSR-10
- VOLUMEN 6. DISEÑO HIDROSANITARIO CONFORME AL RAS
- VOLUMEN 7. DISEÑO ELÉCTRICO CONFORME AL RETIE
- VOLUMEN 8. DISEÑO DE RED DE GAS DOMICILIARIO CONFORME A NTC 2505
- VOLUMEN 9. DISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CONFORME AL RETSIT
- VOLUMEN 10. DISEÑO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES CONFORME AL RITEL
- VOLUMEN 11. DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CONFORME A NFPA/NTC.
- VOLUMEN 12. DISEÑO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
- VOLUMEN 13. DISEÑO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y AUDIO
- VOLUMEN 14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
- VOLUMEN 15. DOCUMENTOS GENERALES: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- VOLUMEN 16. MEMORIAS DE DISEÑO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES INVOLUCRADAS EN CADA ALTERNATIVA

El informe final de los estudios de Fase III deberá incluir los alcances, la metodología, los resultados, los cálculos, los planos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes a cada una de las áreas que lo integran.

3.4.3. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la ejecución de los estudios y diseños en fase de factibilidad del proyecto "Construcción del centro integral de acopio y distribución de insumos de los programas de salud pública PAI, Zoonosis y ETV en el municipio de Yopal", a desarrollarse sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 470-116862, cuyo titular del derecho real de dominio es el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, el CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones

1. Los términos "Contratista" o "Consultor" plasmados en el presente documento, se emplean para referirse al responsable de ejecutar el Objeto de este proyecto, excepto cuando se especifique algo diferente. Los términos "supervisor" o "supervisión" plasmados en este documento, se emplean para referirse al responsable de velar, controlar, supervisar, exigir, verificar y validar el cumplimiento del Objeto de este proyecto.





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
Secretaria de salud	2025-02712	2025	11	19

2. El contenido del presente documento es de obligatorio cumplimiento conforme a los deberes, obligaciones y compromisos adquiridos por el Contratista a la suscripción del contrato u orden de servicio respectiva.
3. Establecer y mantener un adecuado sistema de gerencia, coordinación y supervisión de las actividades, estudios y análisis inherentes al objeto contractual, con orientación al cumplimiento de los objetivos y entregables de la orden de servicio.
4. El Consultor deberá presentar a la Supervisión, para su revisión y seguimiento, un informe semanal sobre el avance técnico y financiero del proyecto, incorporando indicadores, alertas, riesgos y soluciones frente al desarrollo de las actividades. Dicho informe deberá remitirse al correo electrónico de la Supervisión a más tardar el día jueves de cada semana, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Asimismo, el Consultor evaluará semanalmente los posibles riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto y definirá las acciones viables y efectivas para prevenir, reducir, mitigar, compensar o asumir dichos riesgos, con el fin de minimizar cualquier afectación en la ejecución de los estudios y diseños solicitados.
5. El Contratista deberá realizar todos los ajustes, aclaraciones y complementos que la Supervisión requiera sobre los entregables, en atención a las observaciones formuladas. Asimismo, deberá garantizar su disponibilidad para participar en reuniones de seguimiento, presenciales o virtuales, con el fin de atender oportunamente las solicitudes y requerimientos de la Supervisión.
6. El Consultor será plenamente responsable de los estudios y diseños elaborados en cumplimiento del objeto de este proyecto, aun cuando los entregables hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión y se haya efectuado el proceso de liquidación de la orden de servicio o contrato respectivo. En este sentido, el Consultor asume la responsabilidad ética y profesional de atender, de manera oportuna, las solicitudes de aclaración o requerimientos similares que eventualmente formulen las entidades competentes ante las cuales se presente este proyecto para fines de evaluación, viabilización o financiación.
7. Cualquier omisión que se presente en el presente documento respecto de las especificaciones y requisitos inherentes a la ejecución de este tipo de proyectos no exime al Contratista de la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y de obligatorio acatamiento en Colombia. Asimismo, dicha omisión no podrá invocarse como fundamento para futuras reclamaciones o demandas.
8. El recibo a satisfacción emitido por la Supervisión no exime al Consultor de la responsabilidad y obligación legal y técnica que le corresponde en la correcta elaboración de los estudios y diseños que hacen parte del objeto de este proyecto, así como de garantizar su aplicabilidad a las condiciones específicas en las que se ejecutarán las obras asociadas.
9. Los estudios y diseños referenciados en el presente documento deberán ser elaborados por profesionales y especialistas que cumplan con lo establecido en la **Ley 400 de 1997, mediante en la cual se adoptan las normas sobre construcciones sismo-resistentes**, cuyo objeto es "establecer criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas".
10. Toda la información empleada y presentada como parte del proyecto referido en el presente documento deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la NSR-10, reglamento colombiano de construcción sismo-resistente expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO 2025	MES 11	DIA 19

11. Para el diseño y construcción de un centro o bodega destinada a los programas PAI, Zoonosis y ETV, se deberán considerar, entre otras, las siguientes disposiciones normativas:

Manual Técnico Administrativo PAI – Tomo 7, que establece lineamientos para infraestructura, almacenamiento y cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, que asigna al Ministerio de Salud la responsabilidad de reglamentar la investigación, prevención y control de zoonosis.

Decreto 2257 de 1986, que reglamenta los títulos VII y XI de la Ley 9 de 1979 en materia de prevención y control de zoonosis, estableciendo también los Centros de Zoonosis y sus funciones en coordinación con el Ministerio de Agricultura.

Resolución 4445 de 1996, que fija las condiciones sanitarias mínimas que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares respecto al control zoonótico.

Norma Técnica Colombiana NTC 134, que define y clasifica los plaguicidas agrícolas.

Resolución 3100 de 2019 (25 de noviembre), que establece los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud, la habilitación de los servicios de salud y la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

12. Ejecutar los estudios y diseños solicitados con rigor técnico y nivel de detalle, desarrollando la alternativa más viable identificada hasta alcanzar la fase de factibilidad del proyecto.
13. Realizar la búsqueda, recopilación y análisis de la información existente que sirva como insumo para la elaboración de los estudios y análisis solicitados, la cual deberá ser compartida con la Supervisión para su conocimiento y evaluación. Será responsabilidad del Contratista gestionar, ante las entidades competentes, toda la información necesaria para cumplir de manera satisfactoria con la totalidad de los entregables del proyecto.
14. El Consultor deberá garantizar la trazabilidad y conservar la evidencia de las gestiones realizadas, mediante actas de reunión, comunicaciones, radicados físicos y digitales, entrevistas y demás soportes pertinentes, los cuales deberán ser entregados de forma oportuna a la Supervisión para su conocimiento y archivo.
15. El Consultor deberá realizar una revisión exhaustiva en las diferentes bases de datos de proyectos y fuentes hemerográficas, tales como bancos de proyectos de entidades como alcaldías, gobernaciones, coordinadores de PDA, empresas de servicios públicos, MVCT, DNP, entre otros; así como en medios de prensa y sistemas de financiación. Esta revisión deberá permitir, en la fase de prefactibilidad, evaluar si el proyecto cuenta con inversiones recientes o planificadas que favorezcan la incorporación de





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

alternativas viables dentro del estudio, así como establecer los enlaces necesarios con las entidades correspondientes.

16. El Consultor deberá informar a la Supervisión, con una anticipación mínima de una (1) semana, las actividades programadas para el levantamiento y recolección de la información primaria requerida para el desarrollo de los estudios y diseños descritos en el presente documento. Dichas actividades podrán incluir, entre otras, visitas de campo, muestreos, reuniones con entidades competentes y demás actores involucrados en el proyecto.
17. En la presentación de la información en los documentos escritos y demás entregables del proyecto, se deberán atender las siguientes consideraciones generales:

Normas de presentación. El contenido de todos los documentos escritos, en el marco de los términos de referencia, deberá presentarse con criterios de claridad, orden, coherencia, ortografía adecuada y redacción formal, garantizando uniformidad en la presentación

Logos e insignias. Los entregables del proyecto deberán incluir los logos oficiales del municipio de Yopal, los cuales deberán mantener un tamaño adecuado y la misma proporción entre sí. Salvo indicación en contrario por parte de la Supervisión, estos logos se incorporarán únicamente en los siguientes casos:

- En el rótulo de los mapas y planos.
- En la portada de los documentos escritos.
- En el membrete de las actas y formatos de levantamiento de información.

Tablas, cuadros, gráficas y figuras: deberán ajustarse proporcionalmente al ancho de la página del documento escrito. Las figuras, gráficas y fotografías se presentarán con un máximo de dos por fila y no deberán incluir doble título en su interior. Cuando la información en cuadros o tablas ocupe varias páginas, el encabezado deberá repetirse en cada una de ellas.

Unidades. Toda la información incluida en los estudios y diseños del proyecto deberá presentarse, como mínimo, conforme al Sistema Internacional de Unidades (SI).

Memorias de cálculo y diseño. Las memorias deberán presentarse de manera organizada y secuencial en hojas de cálculo con formato *.xlsx, debidamente formuladas e incluyendo todos los complementos y macros utilizados, con el fin de facilitar la verificación por parte de la Supervisión. La presentación de estas memorias deberá contener el desarrollo y la resolución de las ecuaciones, así como las aproximaciones planteadas por el Consultor. Las tablas, figuras, gráficas y demás elementos incluidos en las hojas de cálculo deberán coincidir exactamente con los presentados en los documentos escritos del proyecto.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

Para la verificación y validación de los cálculos y diseños realizados, el Consultor podrá emplear herramientas computacionales o software de modelación/simulación matemática. No obstante, en ningún caso estas herramientas sustituirán las hojas de cálculo en las que se desarrollen los diseños del proyecto.

Documentos técnicos. Los documentos e informes de carácter técnico que hagan parte de la ejecución del proyecto deberán, además del contenido específico mínimo descrito en los capítulos siguientes de este documento, cumplir con la siguiente estructura básica:

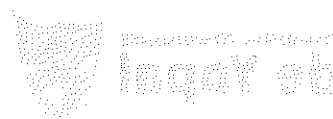
- Portada.
- Tabla de contenido.
- Glosario.
- Introducción.
- Objetivos del estudio o diseño presentado en el documento.
- Metodología y procedimientos.
- Desarrollo y resultados.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Bibliografía.
- Anexos.

Todos los documentos técnicos, tanto en formato físico (impreso) como digital, deberán estar debidamente firmados por los profesionales y especialistas responsables de su elaboración, incluyendo al pie de la firma el número de matrícula profesional correspondiente.

Mapas y planos. Dentro de los documentos escritos, el Consultor deberá incluir mapas relacionados con localizaciones, espacialización de información, detalles de ubicación, entre otros, debidamente georreferenciados al sistema de coordenadas Magna-Sirgas Colombia. Estos mapas deberán presentarse con una resolución y legibilidad adecuadas al formato de impresión del documento escrito. No se aceptarán mapas con baja resolución, pixelados o borrosos. Todos los mapas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes parámetros de presentación:

- Escala gráfica.
- Símbolo del Norte.
- Ventanas de detalles.
- Malla de coordenadas.
- Cuadro de convenciones o leyenda.
- Notas aclaratorias (cuando sea necesario).





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

- Textos con la misma fuente empleada en el documento escrito.

Los planos que se entreguen como resultado de los diseños deberán ser claros, precisos y suficientemente detallados para que puedan clasificarse como planos de construcción y utilizarse con dicho fin. En consecuencia, deberán incluir, como mínimo, todos los detalles, cortes, secciones transversales, localizaciones georreferenciadas, especificaciones de materiales, curvas de nivel, puntos de referencia, coordenadas, urbanismo existente, perfiles, áreas de influencia, ubicación del proyecto, notas explicativas, despieces en 2D y en 3D (para piezas e instalaciones especiales), así como cualquier otro aspecto necesario para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Todos los documentos técnicos, tanto en formato físico (impreso) como digital, deberán estar debidamente firmados por los profesionales y especialistas responsables de su elaboración, incluyendo al pie de la firma su rúbrica y el número de matrícula profesional correspondiente.

Formatos de presentación. Toda la información generada por el Consultor durante el desarrollo del proyecto deberá entregarse en medio físico (impreso) y en una copia idéntica en formato digital. Los archivos digitales deberán presentarse en los formatos indicados y cumplir con las características establecidas a continuación:

- Archivos de texto: todos los documentos escritos se deben presentar en formato editable *.docx, con su respectiva copia en formato *.pdf. Los documentos se deben presentar con letra color negro y en idioma Castellano.
- Documentos escaneados: todos los documentos tales como actas, encuestas, registros de levantamiento de información, resultados de laboratorio, radicados, oficios y cualquier documento impreso que haga parte del desarrollo del proyecto, debe escanearse y presentarse en formato *.pdf.
- Hojas de cálculo: las memorias de cálculo y diseño se deben presentar en formato editable *.xlsx. Las hojas de cálculo se deben entregar debidamente formuladas, con sus respectivos complementos y macros.
- Archivos CAD: los planos se deben elaborar mediante herramientas CAD y presentarse en formatos *.dwg o *.dxf; en el caso de mapas, estos se deben presentar en formatos *.shp y *.mxd. Todos los archivos se deben grabar en versiones no inferiores al año 2018. Cada mapa y plano del proyecto también se debe presentar en formato *.pdf.
- Archivos de imagen y videos: las fotografías se deben presentar en formato *.jpg y los videos en *.mp4 o *.avi.
- Archivos de modelación y simulación: se deben presentar los archivos de las modelaciones y simulaciones que realice el consultor para verificar y validar los diseños del proyecto; estos se deben guardar en los formatos nativos de cada software, presentando, además, la hoja o archivo general de resultados del software, impresa en formato *.pdf. Siempre se debe indicar el nombre del software utilizado y la versión del mismo.





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

- En el caso de los diseños y cálculos de la especialidad hidráulica e hidrología, el Consultor al menos debe emplear las versiones más recientes del siguiente software gratuito, atendiendo los formatos de presentación precitados:
- Software desarrollado por Agencia de protección ambiental de los Estados Unidos – EPA (i.e.: EPANET, EPASWMM, etc.).
- Software desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos – U.S. ACE (i.e. HEC-RAS, HEC-HMS, etc.).
- Otros archivos: se deben presentar los archivos nativos de otro tipo de software empleado por el Consultor para el desarrollo del proyecto, presentando, además, la versión impresa del archivo en formato *.pdf.

a. **Formatos de impresión.** Todos los entregables del proyecto deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Documentos escritos, memorias, formatos, fichas, etc.: con excepción de los mapas y planos, toda la información que sea producida en este proyecto se debe presentar e imprimir en hoja tamaño Carta (216mm x 279mm).
- Planos y mapas: la cartografía y planimetría producida en este proyecto se debe presentar y plotear en formato tamaño ISO B1 (707mm x 1000mm).

3.4.4. NORMAS APLICABLES

Los códigos, estándares, especificaciones, reglamentos y, en general, las normas citadas en el presente capítulo constituyen el marco normativo de obligatorio cumplimiento para la ejecución del proyecto. Se entiende que todos los códigos, estándares y normas que hacen parte de este marco corresponden a sus versiones más recientes, incluyendo aquellas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

Como requisitos mínimos, el Consultor deberá cumplir con los alcances del proyecto, aplicando las Normativas del Ministerio de Salud y Protección Social y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, así como las demás normas complementarias que establecen los procedimientos, parámetros, criterios de selección objetiva, estándares de calidad y, en general, todas las definiciones técnicas requeridas en las diferentes etapas del contrato. Dichas disposiciones deberán permitir y orientar al contratista en el cumplimiento del Alcance del Proyecto, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

El Consultor seleccionado será responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción y ejecución de los estudios y diseños, así como de garantizar la calidad técnica del estudio definitivo, el cual deberá ejecutarse cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas nacionales vigentes. Para la fase constructiva, deberá proponer métodos constructivos de última generación, acordes con las condiciones regionales y





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO 2025	MES 11	DIA 19

climáticas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de todos los documentos que integran el pliego de condiciones.

Para el desarrollo de las actividades previstas en este proceso se deberá aplicar la normatividad señalada en el presente documento, así como las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD
Ley 400 de 1997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Ley 1229 de 2002	por el cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 agosto de 1997	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Ley 715 de 2001	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 1140 de 2022	Por la cual se adoptan nuevos lineamientos para la aplicación de las vacunas contra la COVID-19	Ministerio de salud y protección social
Decreto 1843 de 1991	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas	Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Protección Social)
Decreto 1076 de 2015	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 926 de 2010	por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Decreto 1401 de 2023	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto 1580 de 2023	Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 1401 de 2023 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistencia NSR-10"	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución 181331 de 2009	Por el cual se expide el Reglamento técnico de Iluminación y alumbrado público – RETILAP y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Minas y Energía
Resolución 90708 de 2013	Por el cual se expide el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Ministerio de Minas y Energía
Resolución 0330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1099 de 2000,	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

	0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"	
Resolución 0799 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017. Normativa del reglamento del sector agua potable y saneamiento básico RAS	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución 0908 de 2021	Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 0799 de 2021. Normativa del reglamento del sector agua potable y saneamiento básico RAS	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Documento compilatorio Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021	Documento Compilatorio Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021. Normativa del reglamento del sector agua potable y saneamiento básico RAS	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución 0548 de 2022	Por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 799 de 2021. Normativa del reglamento del sector agua potable y saneamiento básico RAS	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución 40773 de 2023	Por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas RETSIT	Ministerio de Minas y Energía
Resolución 4262 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones RITEL, que establece las medidas relacionadas con el diseño, construcción y puesta en servicio de las redes internas de telecomunicaciones en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Telecomunicaciones de la Información y las comunicaciones MinTIC.
Resolución 5405 de 2018	Modificó y actualizó el RITEL para optimizar su aplicabilidad, incorporando mejoras técnicas y reduciendo barreras normativas a su implementación	Ministerio de Telecomunicaciones de la Información y las comunicaciones MinTIC.
Resolución 5993 de 2020	Introdujo precisiones adicionales al reglamento y aclaraciones sobre su contenido operativo	Ministerio de Telecomunicaciones de la Información y las comunicaciones MinTIC.
Resolución 4639 de 2014	Modificó específicamente algunas partes del reglamento original (RITEL) para suavizar su entrada en vigencia y adaptarlo técnicamente	Ministerio de Telecomunicaciones de la Información y las comunicaciones MinTIC.
NFPA 220	Norma sobre Tipos de Construcción de Edificios, ayuda a definir la categoría de construcción de edificios en función de la resistencia al fuego y el índice de combustibilidad de los elementos estructurales.	Organización internacional. National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra Incendios en español)
NTC 2050	Código electrónico colombiano	Norma Técnica Colombiana
NTC 2505	Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales.	Norma Técnica Colombiana





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO 2025	MES 11	DIA 19

NTC 5852	Norma de seguridad para sistemas de refrigeración	Norma Técnica Colombiana
NTC 5853	Designación y clasificación de seguridad de refrigerantes	Norma Técnica Colombiana
ASHRAE	Estándares y guías desarrolladas, que establecen los requisitos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de climatización, ventilación y refrigeración.	Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE)
Resolución 5405 de 2018	"Por la cual se modifica la SECCIÓN 1 del CAPÍTULO 2 del TÍTULO VIII y el Anexo 8.1 del TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016	Comisión de regulación de comunicaciones
Manual Técnico Administrativo PAI – Tomo 7	Elementos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	Ministerio de salud y protección social
Lineamientos para funcionamiento	Lineamientos para el funcionamiento de los centros de zoonosis en el territorio nacional.	Ministerio de salud y protección social
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ministerio de salud y protección social
Decreto 2257 de 1986	Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis	Ministerio de salud y protección social
Resolución 4445 de 1996	Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV "de la Ley 09 de 1979, en lo referente 3 las condiciones sanitarias que deben: cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas administrativas.	Ministerio de salud y protección social
NTC 134	Plaguicidas agrícolas. Definiciones y Clasificación	Norma Técnica Colombiana
Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	Ministerio de salud y protección social

En caso de existir alguna norma no referenciada en el presente documento y que resulte aplicable a la ejecución del proyecto, se entenderá que todos los requisitos establecidos en dicha norma serán de obligatorio cumplimiento para la correcta ejecución del mismo.

Si se presentara alguna discrepancia entre códigos, estándares o normas en general, esta será puesta en conocimiento de la Supervisión, con el fin de definir y precisar el criterio o base normativa que deberá aplicarse al proyecto.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

Cuando el Contratista considere que un documento normativo es equivalente a alguno de los citados (normas, códigos, estándares, especificaciones, reglamentos, etc.) de forma directa o indirecta en las presentes especificaciones, deberá solicitar por escrito a la Supervisión la autorización para su utilización. Para tal efecto, deberá anexar los antecedentes y una argumentación comparativa, requisito por requisito, que demuestre el cumplimiento mínimo de las exigencias contenidas en el documento normativo referenciado en las presentes especificaciones.

La Supervisión evaluará la solicitud y emitirá su respuesta por escrito, indicando si se autoriza o no el uso del documento equivalente propuesto por el Contratista.

3.4.5. PERSONAL REQUERIDO

A continuación, se presentan los perfiles profesionales, equipos, ensayos y demás costos directos indispensables para la ejecución de los estudios y diseños del Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de los Programas de Salud Pública PAI, Zoonosis y ETV en el Municipio de Yopal:

ÍTEM	PERSONAL PROFESIONAL	CANT	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Director de consultoría: Arquitecto Especialista en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos. DIRECTOR - Categoría 2.	1	Profesional con título de pregrado como Arquitecto Especialista en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos.	Experiencia profesional no menor de diez (10) años y relacionada de al menos cuatro (4) años como director de obra o residente de obra y/o director de proyectos del sector salud.	30%
2	Arquitecto especialista en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos. ESPECIALISTA DE PROYECTOS - Categoría 3.	1	Profesional con título de pregrado como Arquitecto Especialista en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos.	Experiencia profesional no menor de ocho (8) años y de al menos tres (3) años como experiencia relacionada en el área de diseño de proyectos arquitectónicos, en formulación y/o elaboración de estudios y diseños de infraestructura, y manejo de normativas técnicas aplicables según tipos de proyecto desarrollado.	50%
3	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras. ESPECIALISTA DE PROYECTOS - Categoría 4.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras.	Experiencia profesional no menor de seis (6) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de diseño de proyectos, en formulación y/o elaboración de estudios y diseños de infraestructura, aplicando las normativas técnicas NSR y memorias de cálculo estructural aplicables según tipos de proyecto desarrollado.	30%
4	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario. PROFESIONAL - Categoría 6.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario.	Experiencia profesional no menor de dos (2) año y de al menos un (1) años como experiencia relacionada en el área de diseños hidrosanitarios de proyectos, aplicando las normativas técnicas según tipos de proyecto desarrollado.	30%
5	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Electricista	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de diseños eléctricos de	30%



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

			y/o Ingeniero Electromecánico.	proyectos, aplicando las normativas técnicas RETIE y RETILAP.	
6	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Civil. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Civil.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de diseños de gas domiciliario, aplicando las normativas técnicas NTC 2505 según tipos de proyecto desarrollado.	25%
7	Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista. PROFESIONAL - Categoría 6.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista.	Experiencia profesional no menor de dos (2) año y de al menos un (1) años como experiencia relacionada en el área diseño de proyectos de redes de refrigeración y climatización, aplicando las normas técnicas correspondientes según el tipo de proyecto desarrollado.	30%
8	Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de diseño de redes de telecomunicaciones, aplicando las normas técnicas correspondientes según el tipo de proyecto desarrollado.	30%
9	Profesional Ambiental y Sanitario. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Ambiental y Sanitario	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de diseño de red de contra incendios, aplicando las normas técnicas NFPA correspondientes según el tipo de proyecto desarrollado.	30%
10	Ingeniero Mecánico. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Mecánico.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de diseño de sistemas de aire acondicionado, aplicando las normas técnicas correspondientes según el tipo de proyecto desarrollado.	20%
11	Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de diseño e integración detallada de redes de comunicación y/o circuito cerrado de televisión y audio, aplicando las normas técnicas correspondientes según el tipo de proyecto desarrollado.	20%
12	Ingeniero Ambiental. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Ambiental.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada con el área de diseño en componentes ambientales, aplicando las normas técnicas correspondientes según el tipo de proyecto desarrollado.	20%
13	Ingeniero Electrónico con Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos. PROFESIONAL - Categoría 5.	1	Profesional con título de pregrado como Ingeniero Electrónico con Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) año y de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área de elaboración de presupuestos, programación de obra y especificaciones técnicas.	50%
PERSONAL TÉCNICO					
14	TÉCNICO Dibujante 1 - Categoría Única.	1	Técnico Dibujante	N.A.	21,50%





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

PERSONAL ADMINISTRATIVO				
15	ADMINISTRATIVO Auxiliar Administrativo - SECRETARIA	Auxiliar Administrativo - SECRETARIA	N.A.	99,00%

El consultor deberá acreditar el consentimiento del personal profesional propuesto, adjuntando a la hoja de vida con sus respectivos soportes un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original, con una vigencia no mayor a quince (15) días desde su expedición.

El adjudicatario tendrá la libertad de determinar el número de personas que empleará para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la organización que defina; no obstante, el oferente deberá incluir en su propuesta técnica y económica, como mínimo, el personal establecido en el **REQUERIMIENTO TÉCNICO** y en el **ESTUDIO PREVIO**.

3.4.6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el consultor deberá contemplar, durante el periodo de ejecución de la consultoría, como mínimo los costos directos necesarios para la consolidación y formulación de los documentos técnicos correspondientes al **Volumen 2 (Actividades Preliminares)**, la adquisición de la licencia de construcción y la realización de impresiones a gran escala.

CONCEPTO	UND	CANT	DEDICACIÓN
Comisión topográfica	Día	1	100%
Estructuras de contención con alturas entre (1 - 3,99) metros	Sondeo	1	100%
Alquiler de oficina	Mes	5	100%
Alquiler de plotter	Mes	5	100%

3.5. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y PERMISOS

Para el proyecto "Construcción del Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de los Programas de Salud Pública PAI, Zoonosis y ETV en el Municipio de Yopal", el Consultor deberá **tramitar y obtener la Licencia de Construcción** del proyecto ante la curaduría urbana, incluyendo la cotización de una eventual **prórroga o ampliación** en caso de ser requerida.

Así mismo, deberá presentar la **cotización de la disponibilidad de servicios públicos** (acueducto, alcantarillado, energía, gas y telecomunicaciones) y elaborar un documento técnico con la **estimación económica y documental de cada permiso, licencia o autorización necesaria**, sustentado en tarifas oficiales, cotizaciones ante curadurías y autoridades competentes, así como referencias de mercado.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO 2025	MES 11	DÍA 19

3.5.1. APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE

Actividad: Presentar ante la Secretaría de Salud Departamental los diseños arquitectónicos completos del proyecto, junto con memorias descriptivas y especificaciones técnicas, para su revisión y aprobación conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Producto entregable: Concepto técnico favorable mediante el cual se certifica que los estudios y diseños del proyecto **Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de los Programas de Salud Pública PAI, Zoonosis y ETV en el Municipio de Yopal**, cumplen con los requerimientos técnicos, normativos y de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente en materia de infraestructura en salud.

3.5.2. SOLICITUDES DE CONEXIÓN A REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS DOMICILIARIO.

Actividad: Gestionar ante las empresas prestadoras de servicios públicos las solicitudes formales para la conexión de redes hidrosanitarias, eléctricas y de gas domiciliario, adjuntando planos y diseños aprobados por los profesionales responsables.

Producto entregable: Documento consolidado con los lineamientos y requisitos de radicación para la disponibilidad de servicios públicos, acompañado de las respuestas emitidas por las empresas prestadoras correspondientes (acueducto y alcantarillado, electrificadora y gas domiciliario),

3.5.3. CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DEL POT MUNICIPAL

Actividad: Teniendo en cuenta las especificaciones expedidas por la Secretaría de Planeación Municipal **Anexo 2.** (secretaría de planeación), garantizar el cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente para el predio del proyecto.

Producto entregable: Certificación y/o concepto de la Secretaría de Planeación Municipal que avale el cumplimiento de los parámetros urbanísticos del POT para el predio del proyecto.

3.5.4. LINEAMIENTO A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Actividad: Radicación de la solicitud de licencia de construcción del proyecto, incluyendo requisitos técnicos y administrativos.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	ANO 2025	MES 11	DIA 19

Producto entregable: Licencia de construcción.

3.6. SOPORTE TÉCNICO

El presente proyecto surge de la necesidad identificada por la Secretaría de Salud Municipal de Yopal de contar con una infraestructura especializada que permita fortalecer la operación de los programas de salud pública PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones), Zoonosis y Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV. Actualmente, estos programas funcionan en espacios inadecuados, lo que afecta la cobertura, la continuidad, la calidad y el cumplimiento de las disposiciones técnicas y sanitarias vigentes.

Para sustentar esta necesidad, se adelantaron estudios y análisis en fase de **factibilidad técnica, económica, social, ambiental y legal**, que permitieron concluir que el proyecto es viable y prioritario para el municipio de Yopal. Dichos estudios comprenden:

Factibilidad técnica: incluye el levantamiento topográfico del predio identificado con matrícula inmobiliaria N.º 470-116862, estudio preliminar de suelos, diagnóstico de accesibilidad y compatibilidad normativa con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, análisis de alternativas constructivas y evaluación de riesgos técnicos, seleccionando el sistema constructivo tradicional en concreto reforzado por su mayor vida útil y adaptabilidad.

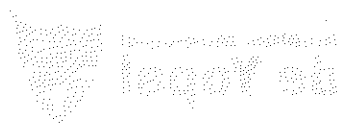
Factibilidad económica y financiera: se estimaron los costos de estudios, diseños, presupuestos y cronogramas, concluyendo que el proyecto es viable financieramente al financiarse con recursos propios del Municipio de Yopal, garantizando ahorro de costos futuros, reducción de tiempos en la etapa constructiva y mayor acceso a cofinanciación nacional e internacional.

Factibilidad ambiental, social e institucional: se evaluaron los impactos ambientales (de baja magnitud y reversibles), la compatibilidad con políticas de sostenibilidad y cambio climático, la identificación de permisos y licencias requeridas (licencia de construcción, aprobación de diseños por la Secretaría de Salud Departamental, entre otros), así como la viabilidad social e institucional, confirmando que el proyecto responde a una necesidad prioritaria de salud pública y cuenta con aceptación comunitaria y respaldo institucional.

De igual manera, la necesidad de contar con un **Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos Sanitarios** se soporta en el marco normativo expedido por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el cual establece los estándares que deben cumplir las infraestructuras destinadas a programas de salud pública, en especial:

En primer lugar, el **Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)**, Tomo 7, constituye una referencia esencial para la planeación de este tipo de proyectos, pues fija los lineamientos técnicos y administrativos para el adecuado almacenamiento y conservación de biológicos, la operación de





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

cuartos fríos, la disposición de equipos de refrigeración, las condiciones de la cadena de frío y los parámetros de bioseguridad que deben cumplir las instalaciones. Dicho manual garantiza que la futura infraestructura responda a los estándares nacionales en materia de vacunación y control de enfermedades inmunoprevenibles.

De manera complementaria, el **Manual de Funcionamiento de los Centros de Zoonosis** regula los criterios técnicos, administrativos y sanitarios aplicables a la operación de instalaciones destinadas a la prevención, vigilancia y control de zoonosis. En este documento se establecen las condiciones mínimas para el almacenamiento de insumos químicos y biológicos, la disposición de residuos, el manejo seguro de animales y las medidas de bioseguridad necesarias para el personal y la comunidad. Su aplicación asegura que el componente del proyecto orientado al programa de zoonosis cumpla con los estándares exigidos para el control de enfermedades transmitidas de animales a humanos.

El soporte normativo se refuerza con la **Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional**, que constituye la base jurídica de la salud pública en Colombia. Esta ley establece las medidas de salubridad general, asigna responsabilidades al Ministerio de Salud y a las entidades territoriales en materia de prevención y control de enfermedades, y regula el almacenamiento, transporte y disposición de sustancias y materiales que representen riesgo sanitario. En el marco de este proyecto, la Ley 9 legitima la obligación institucional de dotar al municipio de Yopal con instalaciones adecuadas para el control epidemiológico.

A su vez, el **Decreto 2257 de 1986** desarrolla los Títulos VII y XI de la Ley 9 de 1979, reglamentando específicamente la investigación, prevención y control de zoonosis. Este decreto ordena la creación y fortalecimiento de centros especializados para la gestión de zoonosis, define competencias de los entes territoriales y establece directrices para el manejo seguro de animales y vectores. El proyecto de construcción del Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos Sanitarios se enmarca dentro de estas disposiciones, asegurando que la Secretaría de Salud Municipal cuente con instalaciones conformes a la normativa vigente.

De igual manera, la **Resolución 4445 de 1996** fija las condiciones sanitarias mínimas que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, entre ellos los centros de zoonosis. Este acto administrativo determina los ambientes físicos obligatorios, las condiciones de ventilación, iluminación, circulación y bioseguridad, así como los requisitos de infraestructura para garantizar la prestación de servicios en condiciones seguras y controladas. Por lo tanto, su incorporación como referente normativo resulta indispensable para el diseño de los espacios que se proyectan construir.

Finalmente, la **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social establece los procedimientos y condiciones para la inscripción de prestadores de servicios de salud y la habilitación de sus servicios, adoptando el Manual de Inscripción y Habilitación. Esta resolución define los estándares técnicos y funcionales que deben cumplir los proyectos de infraestructura en salud para ser aprobados por las secretarías





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

departamentales, lo cual hace obligatorio que el diseño arquitectónico y técnico del Centro de Acopio proyectado se ajuste a tales parámetros, asegurando su futura habilitación y puesta en servicio.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra soportado en las **normas técnicas nacionales e internacionales** que regulan el diseño y construcción de infraestructura sanitaria y hospitalaria, entre las cuales se destacan: la **NSR-10** (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), que establece los criterios estructurales mínimos; el **RAS** (Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico), que define parámetros para sistemas hidrosanitarios; el **RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), que regula el diseño y ejecución de redes eléctricas seguras; la **NTC 2505**, aplicable a las instalaciones de gas combustible; el **RETSIT**, que establece las disposiciones para instalaciones térmicas y sistemas de climatización; el **RITEL**, que fija los requisitos para las redes internas de telecomunicaciones; y las normas **NFPA**, referentes a los sistemas de detección y control de incendios y seguridad humana. Estas disposiciones son de estricto cumplimiento para asegurar que la infraestructura proyectada cumpla con los más altos estándares de seguridad estructural, sanitaria, eléctrica y de protección contra riesgos.

En conclusión, el soporte técnico del proyecto **"construcción del centro integral de acopio y distribución de insumos de los programas de salud pública PAI, Zoonosis y ETV en el municipio de Yopal"** se encuentra plenamente sustentado en los estudios de factibilidad adelantados y en el marco normativo sanitario y técnico vigente. El conjunto de manuales, leyes, decretos, resoluciones y normas técnicas garantiza que la infraestructura cumpla con los estándares de bioseguridad, calidad y eficiencia exigidos, brindando respaldo jurídico y técnico a la contratación de los estudios y diseños requeridos para su materialización.

Como parte del soporte técnico se elaboraron los siguientes documentos, que constituyen la base para la planeación, justificación y estructuración del proyecto:

El **Documento de Requerimientos Técnicos**, en el cual se definieron los alcances, especificaciones y lineamientos normativos y metodológicos que orientan la elaboración de los estudios y diseños.

El **presupuesto oficial estimado de la consultoría**, que permite proyectar los costos asociados al desarrollo de las actividades técnicas, garantizando la disponibilidad de recursos y la adecuada planeación financiera.

El **análisis de costos directos**, en el que se desglosan los insumos, actividades y recursos necesarios para la ejecución, facilitando la estimación precisa del valor de la consultoría.

El **cronograma y plan de cargas de la consultoría**, que establece la programación de actividades, responsables, tiempos y secuencia de ejecución, asegurando el cumplimiento de los plazos y la eficiencia en la gestión del proyecto.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

Finalmente, el **análisis del factor multiplicador**, que soporta la estimación de los costos indirectos, administrativos y de utilidad, ajustando el presupuesto a las condiciones reales del mercado y al marco normativo aplicable.

Dentro del soporte técnico también se incorpora el documento denominado “Hoja de cálculo para establecer los topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare actualización 2025”, elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare. Dicho instrumento fue adoptado mediante la resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las resoluciones N° 0123 de 13 de junio de 2018 y N°0072 de 4 de abril de 2022), así mismo recopila la información del decreto 051 de 18 de marzo de 2022, actualizada conforme al SMMLV DE (\$1.423.500) PARA EL AÑO 2025 Y AL ipc A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ESTIMADO POR EL DANE EN 5.2%.

La Secretaria General Municipal mediante respuesta a radicado 2025320310 de la Secretaria de Salud.

Certifica

Que el predio es propiedad del municipio y se encuentra debidamente registrado en el inventario de bienes inmuebles en el software financiero de la Alcaldía de Yopal Universo Online:

Tipo de bien: Bien Fiscal

Código Activo: 06.01.01.0164

Nombre del predio: Área de cesión (EQUIPAMIENTO URB, CIUADELA COMFACASANARE III) CASCO URBANO DE YOPAL USO DEL SUELO RESIDENCIAL.)

Dirección o ubicación: Carrera 33ª con calle 35

Cedula catastral N°: 01-01-1610-0019-000

Matricula inmobiliaria N°: 470-116862

Área Registrada: 7.640,87 metros cuadrados (m2)

Valor en libros: \$2.559.560.440

Título de Adquisición: Resolución N° 102.54.1808 de fecha 3 de diciembre de 2014.

La Curaduría Urbana 2 de Yopal mediante respuesta a radicado 2025258569 de la Secretaria de Salud.

Concepto de Uso del Suelo

Uso de Suelo para el Proyecto donde describe “La Actividad CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS ES PERMITIDA, en el área de Actividad residencial, en el Subsector 14, por ser uso COMPATIBLE, por lo tanto, **ES VIABLE** su desarrollo en el predio en mención”

La Secretaria de Planeación Municipal mediante respuesta a radicado 2025324371 de la Secretaria de Salud.

Certifica

Uso de Suelo para el Proyecto donde describe “Basados en el Acuerdo Municipal No. 024 de diciembre 29 de 2013 “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal”, y conforme a la solicitud de Concepto de Uso de Suelo para desarrollar el proyecto “Construcción del Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de los Programas de Salud Pública PAI, Zoonosis y ETV de la Secretaría de Salud” en el predio descrito en la Tabla 1 e Ilustración gráfica, está enmarcada dentro del ARTÍCULO 45.”



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

La Secretaría de Planeación Municipal mediante respuesta a radicado 2025319615 de la Secretaría de Salud, documento adjunto como **Anexo 2**. Asunto: "DE ACUERDO A SU SOLICITUD DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, ME PERMITO ANEXAR CERTIFICACIONES REQUERIDAS COMO SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO PARA EL OBJETO CONTRACTUAL: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZOONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL":

Certificación N°1:

Que el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZOONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, NO aplica los siguientes requisitos generales para viabilización:

- No se trata de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.
- No se trata de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Certificación N°2:

Que el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZOONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", se encuentra articulado con el Plan Nacional de desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026"; con el Plan de desarrollo departamental "Oportunidades para Casanare" (2024-2027); y de acuerdo a la órbita de competencias de la entidad territorial Municipal, con la siguiente estructura:

Plan de desarrollo: YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027.

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PROGRAMA: YOPAL SALUDABLE CON SOSTENIBILIDAD PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA TODOS.

METAS DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO DEL CUATRIENIO		
	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META CUATRIENIO
MP: Fortalecimiento de la cadena de Frio del Municipio de Yopal Casanare.	Cuartos fríos adecuados	Numero	1

Certificación N°3:



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO 2025	MES 11	DIA 19

Pronunciamento técnico- urbanístico, sobre el predio designado para el **proyecto** "Fortalecimiento para los procesos de gestión en la salud pública y de la autoridad sanitaria con sostenibilidad de promoción y prevención en el municipio de Yopal "Respuesta al radicado N° 2025319615. En el que contiene Índices urbanísticos aplicables, Índices máximos de ocupación, Índices máximos de construcción, aislamientos laterales, aislamiento posterior, situaciones especiales de aplicación de aislamientos posteriores, Estacionamientos.

Certificación N°4:

Que el predio descrito para el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZOONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" No se encuentra localizado en zonas de amenaza alta de conformidad con el respectivo instrumento de Ordenamiento Territorial.

Certificación N°5:

El proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZOONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" No presenta zonas de protección, cuerpos hídricos y rondas de protección.

De acuerdo con el cronograma de ejecución, el proyecto se encuentra programado para desarrollarse en un plazo de cinco (5) meses.

3.7. SOPORTE LEGAL

El presente proceso de contratación se fundamenta en el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, principalmente en la **Ley 80 de 1993** –por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, modificada por la **Ley 1150 de 2007**, que establece los principios y procedimientos que rigen la actividad contractual del Estado, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la contratación.

De igual manera, resulta aplicable el **Decreto 1082 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el cual regula aspectos relacionados con la planeación, estructuración y ejecución de los procesos contractuales, incluyendo los estudios previos, requisitos habilitantes, reglas de selección y criterios de evaluación.

En el marco territorial, se aplican las disposiciones de la **Ley 136 de 1994**, modificada por la Ley 1551 de 2012, que asigna a los municipios la competencia para garantizar la prestación de servicios públicos y adelantar



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

programas de salud preventiva, así como la facultad de ejecutar inversiones en infraestructura para cumplir con sus fines esenciales.

Asimismo, el proyecto se enmarca en lo dispuesto en la **Ley 715 de 2001**, que define las competencias de los entes territoriales en materia de salud pública y establece la responsabilidad de los municipios en el fortalecimiento de la red de servicios y en la ejecución de programas de prevención y control de enfermedades.

En materia de diseño y construcción, el proyecto debe atender lo dispuesto en la **NSR-10** (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), el **RAS** (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), el **RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), la **NTC 2505** (norma para instalaciones de gas combustible), el **RETSIT** (Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas), el **RITEL** (Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones) y las normas **NFPA** (National Fire Protection Association) en materia de seguridad contra incendios.

Finalmente, el proceso de contratación se ajusta a lo previsto en la **Resolución 0056 de 2018** del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare (modificada por las resoluciones N.º 0123 de 2018 y N.º 0072 de 2022), que adopta los toques máximos reconocidos en contratos de consultoría, actualizados con base en el **Decreto 051 de 2022**, el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2025** y el **IPC estimado por el DANE**.

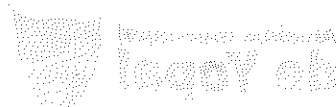
En conclusión, el proyecto de “**Estudios y Diseños para la Construcción del Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de los Programas de Salud Pública PAI, Zoonosis y ETV en el Municipio de Yopal**” se encuentra plenamente respaldado en el marco jurídico nacional, sectorial y territorial vigente, lo cual otorga seguridad jurídica a la contratación y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

3.8. SOPORTE AMBIENTAL

La consultoría para la elaboración de los estudios y diseños en fase de factibilidad del proyecto “**Construcción del Centro Integral de Acopio y Distribución de Insumos de los Programas de Salud Pública PAI, Zoonosis y ETV en el municipio de Yopal**” incorporará un componente ambiental aplicables a nivel Nacional, Municipal y Departamental.

El objetivo de este componente es garantizar que todas las actividades técnicas del proyecto se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad, prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos, asegurando la compatibilidad ambiental y la viabilidad futura del proyecto.





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

Alcance del componente ambiental

El consultor deberá elaborar los insumos técnicos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones ambientales que correspondan al proyecto, incluyendo la identificación, evaluación y manejo de los impactos asociados al diseño, localización y futura construcción del Centro de Acopio. El desarrollo de este componente contemplará:

- Identificación de los **instrumentos de manejo ambiental** requeridos (Diagnóstico Ambiental de Alternativas, PMA, PAGA u otros aplicables).
- Definición de los **permisos y autorizaciones ambientales** necesarios para la ejecución de la obra (aprovechamiento forestal, vertimientos, ocupación de cauce, concesiones de agua, manejo de RCD, entre otros).
- Formulación de un **Plan de Manejo Ambiental (PMA) preliminar**, ajustado a la fase de factibilidad, que contenga las medidas preventivas, correctivas y compensatorias.
- Lineamientos para la implementación de un **Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)**, conforme a la Resolución 1257 de 2021 y la NTC 5167.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete para con el Municipio, a prestar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio, incluyendo su Anexo Técnico y pliegos de condiciones.
Elaborar los ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZOONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de Yopal.
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
4. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

- del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el Objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 - Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
 - Comunicarle al municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 - Confrontar el cumplimiento de lo pactado en el estudio previo, pliegos de condiciones y el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
 - Confirmar el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y costos, tales como: firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
 - Dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de las actividades presentada en su propuesta y aprobada por el Municipio.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
 - Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de los servicios de consultoría.
 - Asistir a los comités de avance de los servicios de consultoría para las cuales lo cite el supervisor del contrato.
 - Verificar las Indemnizaciones asumidas por todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
 - Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 - Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera.
 - Pagar y aportar oportunamente los soportes del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios de consultoría.
 - Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de los servicios de consultoría.
 - Mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de los servicios de consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica, la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

21. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que los supervisores, el Municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
22. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el Municipio.
23. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
24. Cumplir el Decreto Municipal No. 722 de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones.
25. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y en el ejercicio de las labores que se le designen.
26. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Municipio y de los entes de control.
27. Presentar informes mensuales de avance de ejecución de los servicios de consultoría, los cuales deberán ser aprobados por los supervisores.
28. Presentar informe final, y contener como mínimo: a) Resumen de actividades, y desarrollo de la ejecución del contrato.
Presentar el ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA PAI, ZOONOSIS Y ETV EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.", los anexos correspondientes acorde a las actividades realizadas y documentos específicos requeridos.
29. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

3.9.1.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Informar a la supervisión oportunamente sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto y/o actividades contractuales.
2. Presentar informes mensuales del porcentaje de avance del cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato y en los anexos técnicos, aportando los soportes del mismo.
3. Reparar las áreas que se intervengan y/o se afecten con todo estudio, ensayo, muestra y en general de cualquier actividad que se desarrolle en el marco del presente contrato.
4. Desarrollar las actividades del presente contrato de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS", y los que se determinen por la supervisión del presente contrato.
5. Remitir al supervisor para su revisión y aprobación los volúmenes descritos en el documento "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"; completos, compilados, consolidados, unificados y terminados.
6. Realizar la entrega del documento aprobado por la supervisión del contrato, actualizado y ajustado a las normas y reglamentos vigentes aplicables, a las especificaciones técnicas, jurídicas, presupuestales y de archivo contenidas en el documento "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS", y a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato; el cual deberá contener como mínimo los siguientes volúmenes:



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

- VOLUMEN 1. PLANEACIÓN INICIAL
- VOLUMEN 2. ACTIVIDADES PRELIMINARES
- VOLUMEN 3. ESTUDIOS BÁSICOS
- VOLUMEN 4. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISMO
- VOLUMEN 5. DISEÑO ESTRUCTURAL CONFORME A LA NSR-10
- VOLUMEN 6. DISEÑO HIDROSANITARIO CONFORME AL RAS
- VOLUMEN 7. DISEÑO ELÉCTRICO CONFORME AL RETIE
- VOLUMEN 8. DISEÑO DE RED DE GAS DOMICILIARIO CONFORME A NTC 2505
- VOLUMEN 9. DISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CONFORME AL RETSIT
- VOLUMEN 10. DISEÑO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES CONFORME AL RITEL
- VOLUMEN 11. DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CONFORME A NFPA/NTC.
- VOLUMEN 12. DISEÑO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
- VOLUMEN 13. DISEÑO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y AUDIO
- VOLUMEN 14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
- VOLUMEN 15. DOCUMENTOS GENERALES: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- VOLUMEN 16. MEMORIAS DE DISEÑO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES INVOLUCRADAS EN CADA ALTERNATIVA

7. Debido a la fuente de financiación, en caso de requerirse realizar cualquier cambio a alguno de los productos a entregar, deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en Los documentos establecidos por el Ministerio de salud y protección social, Gobernación de Casanare, Municipio de Yopal; y demás entidades que definan las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras da Servicios de Salud.
8. La consultoría se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los productos, presentadas por la entidad y demás entidades competentes.

3.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

8. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Adelantarán revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales laboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
12. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.
13. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
14. Comunicar al contratista de toda notificación emitida por la autoridad ambiental o entes que intervengan en los trámites previos, referente al alcance de lo proyectado dentro del presente estudio previo, dentro del plazo establecido de cinco (5) días calendario posterior al recibido de las notificaciones.
15. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

3.9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONSULTORÍA
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
3.12. FORMA DE PAGO:	<p>EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>ANTICIPO</p> <p>El Municipio prevé entregar el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada</p>



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

	<p>El contratista debe abrir una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. a) La Interventoría del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.</p> <p>El Municipio pagará hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales de acuerdo a avance de ejecución, previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades, certificación de cumplimiento emitida por la interventoría, factura, planillas de pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato.</p> <p>Un pago final de mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) mediante acta de liquidación final, previa amortización del anticipo, entrega de informe final de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento emitida por la interventoría, estudios y diseños aprobados, factura, planillas de pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato.</p>
3.13. SUPERVISIÓN	De acuerdo con la naturaleza del contrato, la complejidad y la magnitud del mismo el supervisor será el Secretario de Salud del municipio de Yopal, el cual además contratar el apoyo a la supervisión por la necesidad de aporte en conocimiento técnico especializado para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
3.14. INTERVENTORÍA	La interventoría será contratada mediante proceso de mínima cuantía.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

4. SE REALIZO ANÁLISIS DE SECTOR

Se realizó el análisis del sector conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual se anexa al presente estudio previo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El **valor estimado o presupuesto oficial** para la ejecución de los servicios de consultoría se determinó con base en los costos de personal y en los costos directos e indirectos requeridos, teniendo en cuenta el **profesional mínimo exigido** y los **equipos mínimos necesarios** establecidos en el numeral 3.4 "Especificaciones técnicas del objeto a contratar" del presente estudio previo.

Para la definición de este valor se aplicaron los lineamientos del **Decreto Municipal No. 722 de 2021**, que modificó el Decreto No. 087 de 2021, mediante el cual se adoptó el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal. Dado que el Municipio no cuenta con una resolución propia de costos de personal profesional y equipos para contratos de consultoría, el cálculo se estructuró a partir de los **precios adoptados por la Gobernación de Casanare**, verificados por la Secretaría de Salud Municipal con base en el documento denominado "*Hoja de cálculo para establecer topes máximos sugeridos en contratos de consultoría del Departamento de Casanare – Actualización 2025*", expedido por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación.

Este documento recopila la información de la **Resolución 0056 de 2018** (modificada por las Resoluciones 0123 de 2018 y 0072 de 2022), así como del **Decreto 051 de 2022**, actualizados conforme al **SMMLV de \$1.423.500 para 2025** y al **IPC de 5,2% reportado por el DANE al 31 de diciembre de 2024**. Finalmente, el presupuesto se definió bajo la modalidad de **plan de cargas**, reconociendo los pagos en función de productos o entregables, para lo cual se tomó como referencia la resolución emitida por la Gobernación de Casanare.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato consideró la estimación de personal, experiencia, dedicación, equipos y demás elementos incluidos en el presupuesto de la consultoría. Los **soportes técnicos y diseños del proyecto** fueron aportados por el Municipio de Yopal, y el **presupuesto oficial estimado**, junto con el análisis de costos directos, el cronograma, el plan de cargas, el presupuesto por actividades y el análisis del factor multiplicador, se fundamentaron en la **normatividad vigente aplicable a estudios, diseños y construcción de infraestructura**.

Para ello se adoptaron como referencia la normativa sobre **construcciones sismo resistentes** (Ley 400 de 1997, NSR-10 y decretos reglamentarios), los **reglamentos técnicos sectoriales** (RETILAP, RETIE, RAS, RETSIT, RITEL), las **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** y los **estándares internacionales NFPA y ASHRAE**. Igualmente, se incluyeron las disposiciones sanitarias expedidas por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, entre ellas la Ley 9 de 1979, el Decreto 2257 de 1986, la Resolución 4445 de 1996 y la Resolución 3100 de 2019.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

Este marco normativo constituyó la base técnica para garantizar que la definición de los costos, cargas y actividades de la consultoría se ajustara a los requisitos legales, técnicos y sanitarios exigidos para el desarrollo del proyecto. Dicho presupuesto fue elaborado por la **Secretaría de Salud Municipal**.

El valor estimado del contrato de consultoría asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 445.000.000,00)**, y un plazo de cinco (5) meses que fue calculado de acuerdo con los capítulos de actividades que debe ejecutar el consultor. Se adjuntan los documentos soporte correspondientes.

RUBRO	DISPONIBLE VIGENCIA ACTUAL 2025	CUPO VIGENCIA 2026
2.3.2.02.02.009.19.03.35	66.750.000,00	378.250.000,00
TOTAL	66.750.000,00	378.250.000,00

Se adjuntan los siguientes documentos anexos:

- ANEXO. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA
- ANEXO. ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS
- ANEXO. CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS CONSULTORÍA
- ANEXO. ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de acuerdo a lo estipulado artículo 219 del Decreto Ley 19 de 2012 el cual modifico el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica:

"3. concurso de méritos. corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ha establecido que: la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Que el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2.007, definió el concurso de méritos como: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

La Ley 80 de 1993 señala en su título III. DEL CONTRATO ESTATAL. ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES 2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de Consultoría de acuerdo a la definición del artículo 32 de La Ley 80 de 1.993, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de concurso de méritos, selección por concurso abierto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y actividades a ejecutarse y de acuerdo a lo enunciado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 es viable la modalidad de contratación toda vez que lo que se pretende elaboración de documentos técnicos necesarios para presentar y obtener los permisos ambientales de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los centros poblados y zonas rurales del municipio de Yopal, lo que corresponde a estudios de diagnóstico necesarios para tal fin.

Por otro lado, es preciso indicar que conforme a las características que definen un contrato de consultoría se encuentra el suministro de información, que requiere de estudios, diagnósticos, análisis, evaluación, y conclusión fundada en conocimientos técnicos especializados, necesarios para realizar las actividades contempladas dentro del alcance estipulado.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Los factores de verificación y evaluación se resumen de la siguiente manera:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
Verificación	Capacidad jurídica	X	Habilita / Inhabilita
	Experiencia	X	Habilita / Inhabilita
	Capacidad financiera	X	Habilita / Inhabilita
	Capacidad técnica	X	Habilita / Inhabilita
	Capacidad organizacional	X	Habilita / Inhabilita
Evaluación	Precio		Habilita / Inhabilita
	Calidad (Propuesta técnica)	X	Puntuación
	Ponderación calidad y precio		Puntuación
	Relación Costo – Beneficio		Valoración monetaria

El numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala: "4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores". Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, señala: "1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo".

Ver anexo "FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Salud tipificó, estimó y asignó de manera provisional los riesgos asociados a la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

CODIGO: AP5-F28

VERSION: 07

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024

Página 41 de 54





18907.20

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	ANO 2025	MES 11	DIA 19

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Mayor carga y dedicación del personal en el desarrollo de las actividades contractuales, en comparación con lo previsto inicialmente en la etapa de contratación.	Para la consecución de los objetivos esperados con la contratación, podrían generarse mayores costos en tiempo y recursos para el contratista.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Riesgo de errores o de aplicación inadecuada de las disposiciones normativas y procedimientos que regulan la correcta ejecución de las actividades contractuales a cargo del contratista.	El incumplimiento o la aplicación incorrecta de las disposiciones normativas y procedimientos puede generar retrasos en la ejecución, reprocesos, mayores costos y posibles sanciones legales o contractuales para el contratista.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo de no entrega o entrega inoportuna de los informes solicitados al contratista, sin cumplir con las especificaciones exigidas dentro del plazo establecido.	La no entrega o entrega tardía de los informes con las especificaciones requeridas puede generar retrasos en el seguimiento y control del contrato, afectar la toma oportuna de decisiones y derivar en la imposición de sanciones contractuales al contratista.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio

[Handwritten signature]



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo de eventuales atrasos en el cronograma de actividades del contrato, que generen la necesidad de mayor dedicación del personal profesional o la vinculación de profesionales adicionales para cumplir con el plazo contractual.	Los atrasos en el cronograma de actividades pueden generar sobrecostos para el contratista, retrasos en la entrega de los productos contratados, afectación en la calidad de los resultados y eventual imposición de sanciones por incumplimiento de los plazos contractuales.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
5	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Posible falta de experiencia del recurso humano vinculado por el contratista para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, lo cual podría generar mayores costos asociados a la contratación de personal idóneo.	Incremento de los costos y retrasos en la ejecución del contrato, debido a la necesidad de reemplazar o capacitar al personal contratado que no cuente con la experiencia requerida.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
6	General	Externo	Contratación	Riesgo Financiero	Retraso en el cumplimiento del cronograma por causas atribuibles al contratista, como la no asignación del personal ofertado en la propuesta.	El incumplimiento del cronograma por causas atribuibles al contratista puede generar retrasos en la entrega de los productos, afectación en el desarrollo del proyecto y la imposición de sanciones contractuales.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Variaciones en la tasa de cambio (devaluación o revaluación) que impacten el precio de la contratación.	Las variaciones en la tasa de cambio pueden generar incrementos en los costos de ejecución, afectar la estabilidad financiera del contrato y poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios en la normatividad que puedan afectar la ejecución del contrato y las condiciones inicialmente previstas.	Los cambios normativos pueden generar ajustes en el alcance, incrementos en los costos, retrasos en la ejecución y la necesidad de modificar las condiciones contractuales.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Riesgo Bajo



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Incremento en los costos de ejecución del contrato debido a mayores requerimientos de personal o insumos necesarios para su desarrollo.	El aumento de costos puede afectar la rentabilidad del contrato, generar desequilibrios económicos y dificultar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental	Deficiencias en el cumplimiento de trámites y requisitos ambientales exigidos para la ejecución del contrato.	El incumplimiento de los trámites o requisitos ambientales puede generar sanciones administrativas, retrasos en la ejecución y mayores costos para el contratista.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo bajo (3)	Riesgo Bajo
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social o político	Incremento de los costos de mano de obra o personal requerido para las actividades, derivado de huelgas o paros laborales.	La ocurrencia de huelgas o paros laborales puede generar mayores costos de ejecución, retrasos en el cronograma y posibles incumplimientos contractuales.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo bajo (3)	Riesgo Bajo
12	General	Interno	Ejecución	Riesgo Social o político	Posibilidad de que, por acción u omisión, se utilice el poder para desviar la gestión pública en favor de intereses privados.	La desviación de la gestión pública hacia intereses privados puede generar pérdida de transparencia, afectación de la confianza institucional y posibles sanciones legales o administrativas.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo bajo (3)	Riesgo Bajo
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de idoneidad del personal asignado por el contratista, pese a cumplir formalmente con los perfiles requeridos, o incumplimiento en la dedicación y funciones establecidas para dicho personal.	La falta de idoneidad o dedicación del personal puede afectar la calidad de los productos entregados, generar retrasos en la ejecución del contrato y aumentar los costos para el contratista y la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución, afectación en la calidad de los productos o servicios contratados y posibles sanciones económicas o contractuales.	Raro (1)	Mayor (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
15	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Deficiencia en la idoneidad del consultor para el desarrollo adecuado de las actividades contratadas.	Limitaciones en la calidad y pertinencia de los productos contratados, lo que puede afectar el cumplimiento de los objetivos y generar reprocesos o mayores costos para la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio





ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

16	Específico	Interno	Planeación	Riesgo Ambiental	Estimación inadecuada de los costos y cargas laborales en el presupuesto de la consultoría.	Incremento de los costos previstos y posibles desequilibrios financieros durante la ejecución del contrato, que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
17	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Que el contratista no suscriba el contrato o incurra en retrasos en los trámites de perfeccionamiento y legalización dentro del SECOP II.	Retrasos en el inicio de la ejecución contractual y posibles afectaciones al cronograma de actividades previsto por la entidad.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Riesgo Bajo
18	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo del objeto, las actividades y/o las obligaciones contractuales.	Afectación al cumplimiento de los objetivos del contrato, con posibles retrasos en la ejecución, disminución en la calidad de los productos o servicios contratados y generación de costos adicionales para la entidad.	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
19	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación en los precios de los ítems contratados durante la ejecución del contrato.	Incremento en los costos de ejecución del contrato y riesgo de desajuste frente al presupuesto oficial inicialmente definido.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
20	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Insuficiencia del equipo humano y de los recursos logísticos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato, disminución en la calidad de los entregables y posibles sobrecostos para la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
21	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora o incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y/o aportes parafiscales por parte del contratista.	Posibles conflictos laborales, sanciones legales y afectación en la continuidad y calidad de la ejecución del contrato.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio
22	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato.	Entrega de productos o servicios que no cumplen con los estándares requeridos, lo que puede generar reprocesos, retrasos en el cronograma y sobrecostos para la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

6	Contratista	Seguimiento y verificación de la asignación de personal según la propuesta, con ajustes en recursos y cronograma para cumplir los plazos del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Desde inicio del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Revisando la asignación de personal y el cronograma	Semanal.
7	Contratista	Monitoreo de la tasa de cambio y ajuste del presupuesto o de los recursos financieros para minimizar el impacto de variaciones en los costos del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde inicio del contrato.	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato y/o liquidación.	Monitoreo a la tasa de cambio y a las actividades.	De manera previa a la prestación de la propuesta y durante la ejecución de las actividades
8	Contratista	Monitoreo de cambios normativos y actualización de procedimientos, con asesoría legal para garantizar la correcta ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	No	Contratista / Supervisor	Desde inicio del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Mediante seguimiento de la normativa vigente, revisión de procedimientos y asesoría legal continua.	De manera previa a la presentación de la propuesta.
9	Contratista	Planificación de recursos y presupuesto con márgenes de contingencia, asignando personal e insumos según las necesidades del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde inicio del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Mediante planificación de recursos, control del presupuesto y asignación oportuna de personal e insumos según las necesidades.	De manera previa a la presentación de la propuesta y durante la ejecución de las actividades.
10	Contratista	Verificación y seguimiento de trámites y requisitos ambientales para garantizar su cumplimiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la etapa de planeación y proyección de las actividades a ejecutar.	Finalizadas las actividades de diseño.	Mediante la revisión y seguimiento de los trámites y requisitos ambientales desde la planeación hasta la ejecución.	Durante la ejecución de las actividades.
11	Contratista	Monitoreo de condiciones laborales y planificación de recursos para mitigar impactos por huelgas o paros, asegurando la continuidad de las actividades.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Desde inicio del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Mediante seguimiento de la disponibilidad de personal, coordinación con recursos humanos y ajustes en la planificación de actividades según sea necesario.	Durante la ejecución de las actividades.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

12	Contratista	Implementación de controles de transparencia y supervisión interna para prevenir desviaciones de la gestión pública hacia intereses privados.	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Municipio de Yopal	Al iniciar la etapa de ejecución.	Al terminar la etapa de ejecución.	Establecimiento de controles de transparencia, seguimiento y supervisión continua para prevenir el uso indebido de la gestión pública.	Cuando se requiera.
13	Contratista	Verificación de la idoneidad y dedicación del personal asignado mediante seguimiento, supervisión y ajustes en la asignación de funciones según sea necesario.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Riesgo Bajo	Si	Municipio de Yopal	Desde inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la suscripción de acta de terminación del contrato.	Mediante supervisión del personal, revisión de cumplimiento de funciones y ajustes en la asignación de tareas según sea necesario.	Diario.
14	Contratante / Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con acciones correctivas y medidas de control según sea necesario.	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Contratante	Acta de inicio.	Acta de terminación.	Mediante revisión periódica del cumplimiento contractual, seguimiento de entregables y aplicación de acciones correctivas cuando sea necesario.	Permanente.
15	Consultor	elección y asignación de consultores con experiencia comprobada, capacitación y seguimiento de su desempeño durante la ejecución de las actividades.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Riesgo Bajo	Si	Comité de evaluación (Contratante)	Apertura de propuesta.	Adjudicación del proceso.	Mediante revisión de la experiencia del consultor, seguimiento de su desempeño y capacitación según sea necesario.	Permanente.
16	Contratante	Revisión y ajuste del presupuesto y cargas laborales, asegurando planificación adecuada de recursos y tiempos para la consultoría.	Raro (1)	Mayor (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo Medio	Si	Contratante	Durante toda la planeación de la consultoría.	Hasta finalizar la planeación de la consultoría.	Mediante análisis y ajuste del presupuesto y de las cargas laborales, verificando la asignación adecuada de recursos y tiempos.	Diario.

CODIGO: AP5-F28

VERSION: 07

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

17	Contratista	1. Exigir el cumplimiento de los plazos establecidos para la firma y legalización del contrato. 2. En caso de incumplimiento, declarar la falta y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta, gestionando oportunamente las exigencias previas al inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde adjudicación.	Hasta acta de inicio.	Mediante seguimiento de los plazos de suscripción y legalización del contrato, y ejecución de la póliza de seriedad si el contratista no cumple.	Hasta antes del acta de inicio.
18	Contratista	1. El supervisor exigirá el cumplimiento oportuno de las obligaciones, objeto y actividades contractuales. 2. En caso de retrasos reiterados, se solicitará iniciar el trámite de incumplimiento. 3. Se requerirá la póliza de cumplimiento	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Entidad contratante – supervisor del contrato.	Firma del acta de inicio.	Liquidación del contrato.	Mediante supervisión constante de las obligaciones contractuales, registro de incumplimientos y gestión de las medidas correspondientes, incluyendo el trámite de incumplimiento y la efectividad de la póliza.	Mensual.
19	Contratista / entidad	Establecer mecanismos de seguimiento de precios, aplicar ajustes contractuales permitidos y gestionar con el contratista medidas de control para mitigar el impacto de las variaciones.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio de ejecución del contrato.	Terminación del contrato.	A través del monitoreo del mercado y los precios de los ítems contratados, aplicando los ajustes contractuales permitidos y gestionando acciones preventivas con el contratista para controlar las variaciones.	Diaria.
20	Contratista	Verificar la disponibilidad del equipo humano y recursos logísticos desde el inicio, exigir su permanencia durante la ejecución y requerir ajustes inmediatos al contratista en caso de deficiencias.	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo bajo (3)	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	Desde etapa de selección.	Hasta liquidación.	Mediante seguimiento periódico a la asignación de personal y recursos logísticos, reportes de supervisión y requerimientos formales al contratista para corregir oportunamente cualquier insuficiencia.	Durante la ejecución.



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	ANO	MES	DIA
		2025	11	19

21	Contratista	1. Al momento de suscribir el acta de liquidación, el supervisor del contrato exigirá al contratista los soportes de pago de salarios, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 2. Exigir la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato.	El supervisor exigirá al contratista, al momento de la suscripción del acta de liquidación, los soportes de pago de salarios, seguridad social y aportes parafiscales, así como la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cuando se vaya a suscribir el acta de liquidación.
22	Contratista	1. Realizar seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato. 2. Requerir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 3. Adelantar los trámites internos necesarios en la entidad para exigir las garantías de calidad del servicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato.	A través del seguimiento permanente del supervisor, la exigencia al contratista del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la gestión interna para garantizar la calidad del servicio.	Toda la etapa de ejecución.
23	Contratista	Garantizar que durante la elaboración de estudios y diseños se apliquen las medidas de seguridad y señalización necesarias, exigiendo al contratista la dotación adecuada del personal técnico y verificando periódicamente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	Raro (1)	Insignificante (1)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato.	Mediante la verificación del cumplimiento de protocolos de seguridad y la adecuada dotación del personal, registrando los controles en los informes de supervisión.	Toda la etapa de ejecución.

CODIGO: AP5-F28

VERSION: 07

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaria de salud	2025-02712	AÑO	MES	DÍA
		2025	11	19

24	Contratista	Exigir la garantía de manejo y correcta inversión del anticipo, aprobar previamente el plan de inversión y cronograma financiero, realizar seguimiento periódico mediante informes certificados de avance físico y financiero, y disponer la devolución o compensación del anticipo no ejecutado en caso de suspensión o terminación del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo Bajo	SI	Supervisión	Desde la firma del contrato y antes del desembolso del anticipo	A la terminación y liquidación del contrato, una vez verificada la correcta inversión y justificación total del anticipo, o en su caso, efectuado el reintegro de los saldos no ejecutados.	Mediante la revisión periódica de los informes financieros y de avance físico presentados por el contratista, la verificación de soportes contables y bancarios del uso del anticipo, visitas de seguimiento por parte de la supervisión o interventoría, y la validación final en la liquidación del contrato para confirmar la correcta inversión o reintegro de los recursos.	Mensualmente o conforme a los informes de avance establecidos en el cronograma financiero del contrato, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando se presenten alertas o requerimientos de control.
----	-------------	--	----------------	-----------	-----------------	-------------	----	-------------	---	---	--	--

9. GARANTÍAS A EXIGIR

Observaciones póliza

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El diez (10%) del valor total de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Garantía de seriedad de la propuesta.	SI
El diez (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más- Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del contrato.	SI
El veinte (20%) del valor del contrato.	Por el término de un (1) año contratado a partir del acta de recibo.	Calidad del servicio.	SI
El cinco (5%) del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI
El diez (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO 2025	MES 11	DÍA 19

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURA)	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Conclusión: El único acuerdo que aplica en este caso es el de la Comunidad Andina (CAN), dado que los demás requieren un monto mínimo de contratación que no es superado por este proyecto.

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma:

Nombre: SANDRA MILENA LÓPEZ CASALLAS

Cargo: Profesional Contratada

APROBÓ:

Firma:

Nombre: NICASIO MARINO ORTIZ

Cargo: Secretario de Salud



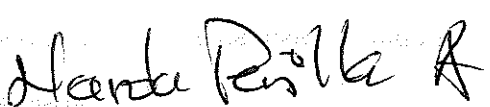
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de salud	2025-02712	AÑO	MES	DIA
		2025	11	19

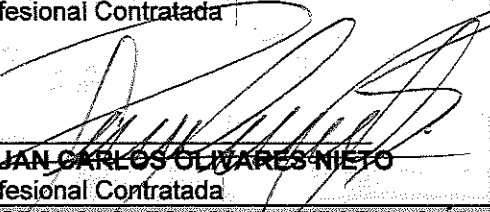
12. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

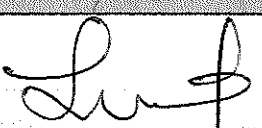
Firma: 
Nombre: **SANDRA PATRICIA VARGAS CRISTANCHO**
Cargo: Profesional Contratada

APROBÓ:

Firma: 
Nombre: **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO**
Cargo: Secretaria de Planeación

Firma: 
Nombre: **JUAN CARLOS OLIVARES NIETO**
Cargo: Profesional Contratada

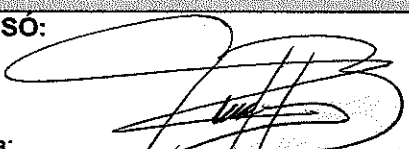
13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

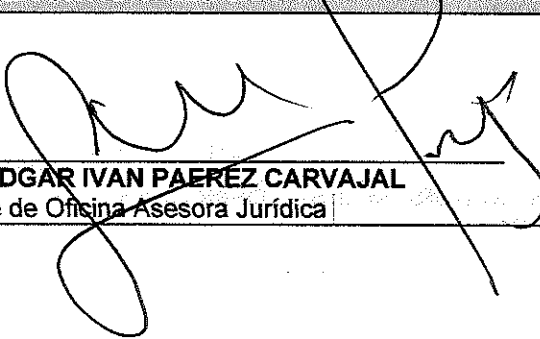
Firma: 
Nombre: **LAURA LUCIA ALONSO TURIZO**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto Jurídico

Firma: 
Nombre: **DIEGO ARMANDO LÓPEZ CASTAÑEDA**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto financiero

Firma: 
Nombre: **LUZ AMPARO LEAL DUARTE**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto técnico

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:
Firma: 
Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDON**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

APROBÓ:
Firma: 
Nombre: **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica